



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00023-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por JULIO ALFREDO GIRALDO RAMÍREZ, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al señor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, o a quien haga sus veces, en su condición de representante legal de la entidad tutelada, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida el pasado el 25 de marzo de 2021 por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, dentro de las cuarenta y ocho (48), es decir dos (2) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 085 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria